Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TERAPIA COMBINADA Y ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA GC (MAGNETOTERAPIA) PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PASS 66/24)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 16 de octubre de 2024 se ha dictado Acuerdo de inicio del expediente para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TERAPIA COMBINADA Y ELECTROMAGNETOTERAPIA ALTA/BAJA FRECUENCIA GC (MAGNETOTERAPIA) PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PASS 66/24)

Segundo. - Con posterioridad a dicho Acuerdo, han sido detectados, de oficio, por esta Administración errores materiales y de hecho en la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro Resumen del mismo, por lo que se considera conveniente proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

Segundo.-. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.",*

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCMZYE5Y36FEXZFK7QCQW4BQF	PÁG. 1/3

RESUELVE

PRIMERO. - Rectificar los errores materiales y de hecho detectados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro Resumen del mismo, que se publicará, una vez recogidas las consideraciones indicadas por el informe de asesoría jurídica de fecha 22/10/24, en los siguientes términos:

EN EL CUADRO RESUMEN

Donde dice:

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Aplicación Presupuestaria
1331183980 G/41C/603 /14 S0731 2023000697

Debe decir

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Aplicación Presupuestaria
1331183980 G/41C/603.00 /14 S0731 2023000697

Incluyéndose el subconcepto de la aplicación presupuestarias al tratarse de la adquisición de nuevo equipamiento

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Donde dice:

7.2.1.- Apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico

……

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, en un plazo de tres días naturales, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que han sido admitidas y rechazadas, con indicación, en su caso, de las causas del rechazo.

….

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCMZYE5Y36FEXZFK7QCQW4BQF	PÁG. 2/3

Debe decir

7.2.1.- Apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico

……

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, en un plazo de tres días naturales, los defectos u omisiones de la documentación presentada, los Servicios del órgano de contratación procederán a determinar las empresas que han sido admitidas y rechazadas, con indicación, en su caso, de las causas del rechazo.

….

En Córdoba, a fecha firma digital

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico